

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES Y
EMPRESARIAS DE MALAGA
Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS DE EMPRESA, S.A.**

En Málaga, a 9 de Julio 2013.

REUNIDOS

De una parte, D^ª Macarena Regueira Ramos , como Presidentas de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA) C.I.F. número,G-29892031 domiciliada en Calle Frailes bajo Local 3 y 4 de Málaga

De otra parte, D. Ernesto Pérez-Bryan Hafner, con D.N.I. número, como Director de la Escuela Superior de Estudios de Empresas S.A., C.I.F. número A29268109, con domicilio en Plaza de La Legión Española, Edificio Mena.

Con la capacidad que ambas partes que recíprocamente se reconocen para formalizar el presente convenio,

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA es una Organización de ámbito local y Provincial, políticamente independiente, sin ánimo de lucro cuya finalidad es la de representar, gestionar y defender los intereses profesionales de sus asociadas, atendiendo a sus necesidades de información, formación y asesoramiento. Fomentando y ayudando a desarrollar, defender y apoyar su Actividad en todos los ámbitos.

SEGUNDO. - Que la Escuela Superior de Estudios de Empresa es titular y gestora de una Escuela de Negocios dedicada a la formación de personal capacitado para la administración de empresas, mediante el desarrollo de una actividad docente tendente a ofrecer una alta y especial cualificación en las diferentes parcelas de la actividad empresarial, y el asesoramiento posterior a los alumnos formados en dicha Escuela o a otras personas o entidades que lo demanden, mediante la emisión de dictámenes, resolución de consultas, cursos de reciclaje, realización de estudios, proyectos o instrumentos de cualquier clase de asesoramiento o colaboración.

Que este objetivo fundamental supone, entre otros, el desarrollo de las siguientes actividades:

- Impartir cursos de alta especialización dirigidos a postgraduados.
- Impartir cursos de perfeccionamiento y ampliación de formación, dirigidos a directivos y empresarios.

- La organización de seminarios sobre aspectos concretos de la actividad empresarial, que permitan una preparación específica en determinadas tareas dentro de las labores de administración de empresas.
- La expansión y desarrollo de todas aquellas actividades a través de las que se ofrezca un alto nivel de formación y preparación empresarial, que redunde en el progreso socioeconómico de nuestra ciudad.

TERCERO. - Que de conformidad con sus fines y objetivos resulta de interés para las partes la colaboración según los términos del presente convenio.

Para el desempeño de todo ello se someten, ambas partes, al cumplimiento de lo siguiente:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio la colaboración entre La Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA) y la Escuela Superior de Estudios de Empresa (ESESA), para el desarrollo de conferencias, seminarios y demás instrumentos de difusión a través de las que se ofrezca un alto nivel de formación y preparación empresarial, cultural o medioambiental, que redunde en el progreso económico de Andalucía, así como desarrollar procesos conjuntos de formación, en el ámbito de las actividades formativas que ESESA desarrolla en el seno de la Escuela de Negocios u otras que ambas partes puedan convenir y definir.

SEGUNDO: MEDIOS DE COLABORACIÓN.

Con el fin de alcanzar ese objetivo, las entidades aquí representadas deciden en común y comprometen la puesta en marcha de los siguientes medios de colaboración:

1. Estudio, análisis y desarrollo de conferencias, seminarios, encuentros, mesas redondas o cualquier otro instrumento de formación y difusión de conocimientos empresariales, culturales o medioambientales que ambas partes puedan organizar e impartir conjuntamente.
2. Coordinación o desarrollo conjunto, en cuanto sea posible, de eventos, celebraciones, actos de inauguración o cierre de curso, y similares que hagan ambas entidades.
3. Intercambios periódicos de información sobre los distintos proyectos y programas que ambas entidades pretendan realizar en cuanto estén relacionados o puedan tener interés para la otra parte.
4. Descuento de un 20% para aquellos miembros de La Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga que deseen cursar algún programa formativo dirigido a profesionales del sector empresarial de los que se imparten con regularidad cada curso académico en ESESA.

TERCERO: CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO.

Serán criterios de aplicación de los medios de colaboración expuestos con anterioridad y, en general, del presente convenio:

1. El respeto a la naturaleza, prestigio e imagen de las instituciones firmantes del convenio, así como el pleno respeto a las personas físicas o jurídicas que integran sus órganos de gobierno, gestión o administración, así como a la soberanía y autonomía de dichos órganos.
2. El de justo y equitativo reparto de beneficios y cargas en el resultado o coste de los proyectos que se acometan conjuntamente.
3. El de la más completa, leal y decidida disposición y cooperación a los fines del convenio.

CUARTO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituye una Comisión de seguimiento integrada por los respectivos responsables de formación (AMUPEMA y Director de Escuela) de ambas entidades que asumirá las siguientes funciones:

1. Asegurar que se proporciona la información adecuada y oportuna a ambas partes.
2. Asegurar la permanente comunicación y voluntad en orden a la plena aplicación de los medios de colaboración y los criterios para su aplicación expuestos con anterioridad.
3. Coordinar y evaluar directamente las actividades y conocimientos impartidos en los diferentes cursos, asegurándose de que estos se adecuan a la normativa vigente y a las líneas de actuación propias de las partes firmantes del convenio.

QUINTO: FINANCIACIÓN DEL CONVENIO

Para la financiación de los objetivos y medios del presente convenio se aplicarán los siguientes criterios:

1. Cada proyecto será objeto de un análisis particularizado en orden a su financiación o coste.
2. Ambas entidades procurarán que la elaboración de sus respectivos presupuestos haga posible el cumplimiento de los fines del convenio
3. Deberá hacerse un justo y equitativo reparto de beneficios y cargas en el resultado o coste de los proyectos que se acometan conjuntamente.

SEXTO: VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 9 DE Julio de 2014, prorrogándose tácitamente siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos, dos meses de antelación a la fecha en que expire su vigencia.



POR LA ASOCIACION DE MUJERES
PROFESIONALES Y EMPRESARIAS DE MALAGA

POR LA ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS DE
EMPRESA

D. /Dña Macarena Regueira Ramos

Presidenta

D. Ernesto Pérez-Bryan Hafner

Director de ESESA